

Financiado por:



Preguntas frecuentes: Convocatoria para propuestas colaborativas en el marco del Plan Complementario de Biotecnología aplicada a la Salud (C17.I1) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

A continuación, se incluye un listado con las preguntas más frecuentes. Este listado se actualiza periódicamente, de modo que encontrará información muy útil para poder completar su candidatura. Si no encuentra la respuesta que busca, puede ponerse en contacto con:

convocatoriasplancomplementariosalud@ibecbarcelona.eu

Pregunta: objetivos de las líneas de actuación

Se recomienda leer el documento “Acuerdo CPCTI” (Anexo A), y dentro del mismo, el Anexo I (págs. 16 a la 31), donde se puede encontrar el plan de trabajo del Plan Complementario de Biotecnología aplicada a la Salud. En dicho plan, se describen los objetivos generales del Programa y de cada una de las líneas de actuación. Los proyectos presentados en esta convocatoria de Proyectos Colaborativos deberán contribuir a la consecución de los objetivos de dichas líneas, especialmente a los que se quieren conseguir en Cataluña.

Pregunta: perfil del coordinador

Esta convocatoria está destinada a grupos de investigación de cada centro. No obstante, también podrán presentarse proyectos a nivel institucional.

Pregunta: perfil de la entidad coordinadora / participante

Es requisito elegible que las entidades sean “sin ánimo de lucro”. Dichas entidades pueden no estar dedicadas en exclusiva a la medicina personalizada, pero el proyecto sí debe estar enfocado en esta línea.

No se aceptan entidades con ánimo de lucro (for-profit).

Pregunta: conformación del consorcio

El número de entidades indicado en cada modalidad corresponde a las entidades catalanas. Adicionalmente, cada modalidad precisa de una entidad de otra comunidad autónoma (CCAA) de las participantes en el Plan Complementario. No se ha fijado un porcentaje máximo y mínimo de participación de cada entidad.

Modalidad A: 1 institución de investigación básica catalana + 1 institución de investigación sanitaria catalana (+ 1 institución de investigación básica o sanitaria de otra CCAA)

Modalidad B: 1 institución de investigación básica catalana + 1 institución de investigación sanitaria catalana + 1 institución de investigación básica o sanitaria catalana (+ 1 institución de investigación básica o sanitaria de otra CCAA)

Pregunta: tipos de entidades elegibles – investigación básica e investigación sanitaria

Se entiende por entidad de investigación básica aquellas entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro cuya principal investigación tenga TRLs bajos, por ej., universidades, fundaciones, etc.

Se entiende por entidad de investigación sanitaria aquellas que están incluidas en el Anexo D.

Pregunta: instituciones elegibles – comunidad autónoma

Únicamente las instituciones catalanas son elegibles para conformar el consorcio principal. Para aquellos investigadores/as que pertenezcan a redes de investigación, únicamente podrán presentarse a través de una entidad catalana. En todos los casos, el IP de las instituciones catalanas deben estar ubicados en Cataluña.

Financiado por:



Para ser elegible como entidad dentro de una de las CCAA participantes en el Plan, dicha entidad (o centro) deberá estar ubicada en una de estas CCAA. Es decir, el criterio de elegibilidad se basará en la sede de trabajo (no en el CIF de la institución).

Pregunta: acción colaborativa de las entidades participantes no catalanas

Como acción cooperativa se entiende la realización de alguna tarea de investigación relevante dentro del proyecto. Actividades de otros tipos, como, por ejemplo, apoyo externo, participación a reuniones de proyectos para asesoramiento, diseño de una hoja de ruta para colaboración futura, estancias breves en las entidades colaboradoras para formación, asesoramiento etc., únicamente podrán ser consideradas si apoyan a la acción de I+D propuesta.

Estas entidades no catalanas no recibirán financiación de esta convocatoria, por lo que no es necesario que se refleje en un compromiso de presupuesto de estas entidades. No podrá subcontratarse su participación.

Pregunta: responsable de la solicitud

La entidad coordinadora será la responsable de realizar la solicitud del consorcio.

Pregunta: número máximo de solicitudes

Cada entidad podrá presentar:

- 1) Como coordinadora: hasta 3 solicitudes. En este caso, en cada solicitud se deberá presentar una carta de aceptación firmada por el vicerrectorado o la dirección de la institución conforme a su aceptación a la presentación de las 3 candidaturas. En el caso que una institución presente más de 3 propuestas coordinadas, únicamente se considerarán las 3 primeras por orden de registro.
- 2) Como participante: no hay límite en el número de solicitudes que pueden presentarse como participante de un consorcio.

Ejemplos:

- a) Entidad que presenta propuestas un solo grupo de investigación: dicho grupo se puede presentar a: 3 propuestas como coordinador (máximo) + n propuestas como participante.
- b) Entidad con 10 grupos de investigación: un mismo grupo se presenta a 3 propuestas coordinadas (máximo – este grupo copa todas las coordinadas) + n solicitudes de participante. El resto de grupos solo se podrán presentar en n proyectos como participantes (ninguna coordinado).

Pregunta: idioma de la solicitud

El idioma de presentación de la solicitud es el español. También se aceptarán solicitudes inglés.

Pregunta: complementariedad entre líneas de actuación

Se valorará positivamente la colaboración con otras líneas de actuación diferentes a la principal.

Pregunta: actividades financiadas

Los proyectos tienen que guardar relación con las líneas de actuación presentadas en el Anexo C, contribuyendo a alcanzar los objetivos de alguna de las líneas del Plan Complementario en Cataluña. Dichos proyectos deben estar, además, enfocados a la medicina personalizada y con impacto traslacional.

Pregunta: gestión de gastos y fondos

La gestión de todos los gastos y fondos de esta convocatoria serán a través del IBEC, como coordinadora del Plan Complementario en Cataluña. No se van a transferir fondos a ninguna entidad debido a la complejidad del mecanismo.

Financiado por:



Pregunta: personal investigador financiado

El consorcio deberá acordar en qué institución estará ubicado el personal investigador. Dicho personal podrá estar ubicado durante un cierto tiempo en cada una de las instituciones.

La partida de personal incluye todos los gastos asociados a salario y seguridad social. Las entidades participantes no serán responsables de cofinanciar el coste del personal investigador.

Pregunta: Otros Gastos

Costes de las plataformas de apoyo a la I+D. Cada plataforma contará con unas tarifas individuales, definidas de acuerdo al mecanismo del Plan Complementario. El coste del uso de las plataformas será elegible como “otros gastos”.

Pregunta: compatibilidad con otras ayudas

Esta convocatoria está financiada por fondos Next Generation, por tanto, no puede haber doble financiación en ninguna de las partidas. Por ejemplo, en el caso de proyectos de la Acción Estratégica de Salud (AES) o proyectos en curso de la Agencia Española de Investigación (AEI), esta convocatoria no puede financiar las mismas partidas o el mismo personal.

Pregunta: presupuesto del proyecto

Dado que la convocatoria financia una serie de partidas con un importe definido en las propias bases, no es necesario incluirlo en la memoria. En este sentido, no existe un presupuesto máximo por proyecto.

Todos los gastos serán gestionados por IBEC como entidad coordinadora del Plan Complementario, y no se transferirán fondos a ninguna entidad.

La distribución del presupuesto entre entidades catalanas deberá consensuarse dentro del propio consorcio.

Pregunta: requisitos del / la Investigador/a Principal

- a) El/la IP de cada entidad catalana participante debe estar ubicado en Cataluña.
- b) Un mismo IP podrá estar en propuestas diferentes: como coordinador/a y como participante.
- c) Solo se tendrá en cuenta el CV de un (1) IP de referencia por entidad. A nivel de propuesta, si se desea, se puede indicar un co-IP. No obstante, a efectos de evaluación, únicamente se tendrá en cuenta el CV del IP indicado.
- d) Los/as IP pueden ser de un perfil seniors consolidado o emergentes. Es importante que el/la IP pueda demostrar a través de su experiencia o trayectoria que puede abordar con garantías el proyecto.

Pregunta: grupo de investigación participante

Un mismo grupo de investigación podrá participar en más de una propuesta, por ejemplo, en una como coordinador y en otra como participante, o en dos propuestas como entidad participante. La única limitación que hay que tener en cuenta es, que cada institución podrá presentar únicamente 3 propuestas coordinadas.

Pregunta: número de proyectos financiados por modalidad

El Comité Científico Estatal del Plan Complementario de Biotecnología seleccionará los 20 mejores proyectos presentados, independientemente de la modalidad. De esta manera, se pretende promover la excelencia y contribuir al alcance de los objetivos del Plan.

Pregunta: cartas de apoyo

No es necesario presentar cartas de apoyo al proyecto.

Financiado por:



Pregunta: plataformas de apoyo a la I+D

Las plataformas que se mencionan en el proyecto consisten en una serie de equipos que se van a poner en marcha en diferentes entidades catalanas. El objetivo de Proyectos Colaborativos no es la formación, creación, implementación y/o puesta en marcha estas plataformas, sino contribuir a hacer un uso de ellas para alcanzar los objetivos de cada una de las líneas de actuación.

El uso de las diferentes plataformas de apoyo a la I+D+i que se van a poner en marcha en Cataluña se valorará positivamente, pero NO es un criterio elegible. También se valorará positivamente que el proyecto implique o esté relacionado con iniciativas impulsadas por el PERTE de Salud de Vanguardia o por el programa de investigación de la Comunidad de Cataluña.

En el caso que se quiera hacer uso de la plataforma en el proyecto, se puede indicar en la memoria cómo se pretende utilizar. En las bases de la convocatoria se pueden encontrar las personas responsables de las diferentes plataformas, que podrán proporcionar más información al respecto (equipos que la compondrán, utilización, etc.).

Pregunta: aplicativo

No es necesaria la firma digital para presentar una solicitud. Para cada proyecto deberá abrirse una solicitud individual.